



CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DOS (2) REPRESENTANTES QUE FORMAN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CUOTA DE FOMENTO GANADERO Y LECHERO, ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA DE FEDEGÁN, UNO ESCOGIDO DEL SECTOR CARNE Y OTRO DEL SECTOR LECHERO

Por instrucciones de la Junta Directiva de FEDEGÁN y con el fin de dar cumplimiento al reglamento autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para la elección de dos (2) miembros de la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, cada uno de las Federaciones o Asociaciones o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, deberán enviar a más tardar el 27 de mayo de 2019, dos (2) candidatos para la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, uno escogido del sector de carne y otro del sector lechero.

Las Federaciones o Asociaciones o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, realizarán la convocatoria entre sus afiliados y, posteriormente, de todos aquellos que se inscriban, mediante decisión de su junta directiva o Asamblea General, procederán a la respectiva elección de dos (2) candidatos para la Junta Directiva de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, uno escogido del sector de carne y otro del sector lechero.

Estas decisiones autónomas y democráticas de las Federaciones o Asociaciones o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, deben constar en actas de sus juntas directivas o asambleas generales, y deberán ser comunicadas por cada uno de éstos al Secretario General de FEDEGÁN, para que dichas postulaciones sean puestas a consideración de la Junta Directiva de la Federación.

FEDEGÁN deberá verificar y aprobar que los mecanismos democráticos utilizados por las Federaciones o Asociaciones o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, garanticen la participación directa y efectiva de todos los gravados y afiliados, con base a lo dispuesto en el Decreto 1071 de 2015 y el artículo 4º de la Resolución 0031 de 2016.

FEDEGÁN deberá revisar que los candidatos postulados las Federaciones o Asociaciones o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, estén al día en el pago de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero al momento de la inscripción y elección, al igual que el hecho generador respectivo se hubiere realizado en los 18 meses anteriores a la convocatoria, con base en lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución 0031 de 2016.

Los requisitos que deben cumplir los candidatos son los siguientes:

1. Estar afiliado a Federaciones, o Asociaciones, o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, con una antelación mínima de un (1) año previo a la elección.



2. Ser socio activo de Federaciones, o Asociaciones, o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche a la fecha de elección, de conformidad con el certificado de la revisoría fiscal.
3. No haber sido sancionado, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la elección, por alguno de los órganos que ejercen vigilancia y control sobre las Federaciones, o Asociaciones, o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, o por la propia entidad convocante.
4. Ser gravado con la contribución parafiscal correspondiente y estar al día en el pago de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero al momento de la inscripción y elección.
5. No tener antecedentes penales, disciplinarios o fiscales.
6. No formar parte de la Junta Directiva de la Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGÁN.
7. Acreditar al menos 120 horas de formación en la administración o gestión de empresas agropecuarias. Este requisito se entiende cumplido si se acredita título profesional, o título de tecnólogo o de técnico profesional en áreas agropecuarias, expedidos por instituciones de educación superior oficialmente reconocidas.

Una vez las Federaciones o Asociaciones o Cooperativas y/o Agremiaciones, que dentro de sus objetos contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche, presenten sus candidatos ante la Junta Directiva de la Federación, ésta se reunirá para elegir los miembros que integrarán el órgano máximo de administración de la Cuota de Fomento Ganadero y Lechero, según lo dispuesto por el artículo 5º, numeral 8º, de la Ley 89 de 1993.

CRONOGRAMA PARA LA CONVOCATORIA

ABRIL 15 DE 2019	Aprobación de los parámetros y procedimientos de la convocatoria - Viceministra de Asuntos Agropecuarios.
ABRIL 17 DE 2019	Apertura de Convocatoria a las Federaciones, Asociaciones, Cooperativas y demás Agremiaciones que dentro de sus objetos sociales contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche.
ABRIL 17 DE 2019	Publicación en las páginas web de FEDEGÁN y Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
MAYO 27 DE 2019	Postulación de los candidatos
MAYO 31 DE 2019	Elección por parte de la Junta Directiva de FEDEGÁN de los dos miembros que representan a las Federaciones, Asociaciones, Cooperativas y demás Agremiaciones que dentro de sus objetos sociales contemplen y tengan afiliados a productores de carne y/o leche.